



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Trabajando por un  
**PERÚ LIMPIO, PERÚ NATURAL**  
y **PERÚ INCLUSIVO**

# “Ley N° 30884”

## Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables”



**EL PERÚ PRIMERO**

# El plástico

- El plástico fue creado en 1860 por el Norteamericano Wesley Hyatt.
- Es un material versátil, ligero y de baja densidad, usado para una amplia gama de aplicaciones industriales y de consumo.
- Los compuestos orgánicos son derivados del petróleo.





Fotografía: Plástico dentro un ave marina.

Cuando el plástico se degrada genera **microplásticos** (partículas de plástico menores a 5mm).



Fotografía: Microplásticos dentro de un pescado.



Fotografía: Cigüeña atrapada en una bolsa plástica.

Se han encontrado microplásticos en peces, moluscos, aves, tortugas, sal, agua de grifo y embotellada, polvo y heces humanas.



Fotografía: Tortuga atrapada en una red.

# Impactos del plástico en el ambiente



Fotografía: Isla de plástico en el Océano Pacífico

- El plástico demora en degradarse hasta 1000 años acumulándose en el ambiente y llegando al mar a través de los cuerpos de agua.
- En el mundo, anualmente se vierten 8 millones de toneladas de plástico al mar. Si se sigue la misma tendencia, en 2050 habrán más plásticos que peces en el mar.
- En el 2017, se descubrió una isla de plástico frente a las costas de Chile y Perú; su extensión es dos veces la superficie de Perú.

EL USO  
PROMEDIO DE  
LOS PLÁSTICOS  
EN EL PERÚ



es de

**30 kg**

por persona al año

EN EL PERÚ  
SE UTILIZAN **3 mil millones**  
de bolsas por año



SOLO EN LIMA  
METROPOLITANA Y  
EN EL CALLAO  
SE GENERAN



**46%**

de los residuos  
plásticos de un solo  
uso de ámbito  
municipal  
de todo el país.

TIEMPO  
APROXIMADO DE  
DEGRADACIÓN



400  
años



1000  
años



200  
años

En el 2015, ya el 90%  
de las aves marinas  
habían ingerido plástico.



PRODUCCIÓN  
MUNDIAL DE  
PLÁSTICOS

(Millones de toneladas)



56

1980

204

2002

299

2013

500

2020



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

www.minam.gob.pe

“Ley N° 30884”

Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables”

## ¿Desde cuándo está vigente?

La ley fue aprobada por el Congreso de la República y promulgada por el presidente Martín Vizcarra el **19 de diciembre del 2019** y entró en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Además, da 180 días para que sea reglamentada por el Ministerio del Ambiente (MINAM). Decreto Supremo 006-2019-MINAM, 23.08.2019

**EL PERÚ PRIMERO**

# ¿Qué regula la ley?

Bolsas plásticas de un solo uso



Sorbetes plásticos



Envases de tecnopor para alimentos y bebidas

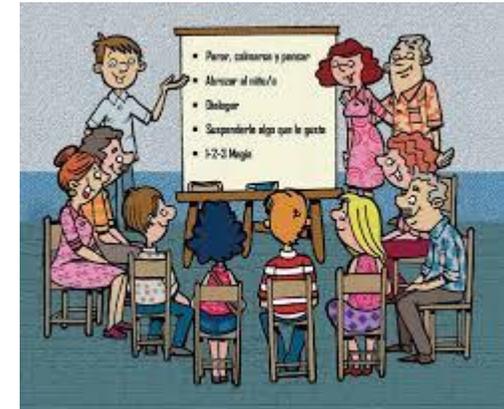




Cobro



Medidas de prohibición



- Sensibilización
- Educación

## ¿Cómo se regula?



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

www.minam.gob.pe



## ¿Existe alguna excepción?



Si. Las bolsas que se usan para trasladar alimentos a granel o de origen animal, o las que se justifique su uso por razones de asepsia e inocuidad, limpieza, higiene o salud. Tampoco aplica a los sorbetes que se dan en hospitales y clínicas. Sorbetes que se usan en jugos o yogurts como parte del producto y que puedan reciclarse con el mismo.

**EL PERÚ PRIMERO**

# ¿Qué otras cosas prohíbe la ley?

## EN 120 DIAS

- La venta, compra y uso de plásticos de un solo uso, en las **ANPs protegidas**.
- La entrega de **publicidad impresa** y diarios en envolturas de plástico.

## EN 12 MESES

- La **fabricación para consumo interno, importación, distribución, entrega y comercialización de cañitas**; salvo aquellas que sean necesarias para la asistencia médica.
- Las **bolsas plásticas con un área menor a 900 cm<sup>2</sup> y de menos de 50 micras**, así como las que no sean biodegradables; salvo aquellas que se necesiten por temas de salud.

## EN 36 MESES

- La **entrega de bolsas plásticas no reutilizables** en supermercados, autoservicios, comercios en general y almacenes.
- La **fabricación, importación y comercio de bolsas, platos, envases de poliestireno expandido (mal conocido como tecnopor)**, vasos y otros utensilios que no sean biodegradables o reutilizables.

# ¿En qué consiste el impuesto a las bolsas?

Consiste en ponerle precio a la bolsa plástica.

## Decreto Supremo N° 244-2019-EF

1794122-2  
Aprueban el Reglamento del impuesto al consumo de las bolsas de plástico  
DECRETO SUPREMO  
N° 244-2019-EF  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
CONSIDERANDO:  
Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, se crea el impuesto al consumo de las bolsas de plástico, que grava la adquisición, bajo cualquier título, de bolsas de plástico cuya finalidad sea cargar o llevar bienes enajenados por los establecimientos comerciales o de servicios de contribuyentes del impuesto general a las ventas que las distribuyan;  
En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú;  
DECRETA:  
**Artículo 1. Aprobación del Reglamento del impuesto al consumo de las bolsas de plástico**  
Apruébase el Reglamento del impuesto al consumo de las bolsas de plástico, el que consta de seis (6) artículos y forma parte integrante de este Decreto Supremo.  
**Artículo 2. Publicación**  
El Decreto Supremo es publicado en el Diario Oficial "El Peruano".  
**Artículo 3. Refrendo**  
El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.  
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.  
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República  
CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

AÑO	MONTO DEL IMP. S/.
2019	0.10
2020	0.20
2021	0.30
2022	0.40
2023 en adelante	0.50





## ¿Qué sucede con las botellas plásticas?



En el caso de botellas plásticas para el envasado de productos de consumo humano e higiene personal, se da un plazo de 36 meses para que estos envases tengan un 15% de material PET reciclado en su composición.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)



EL PERÚ PRIMERO

# Definiciones



**Biodegradable**



## BIODEGRADABILIDAD

### **NTP 900.080**

“ENVASE Y EMBALAJES.  
Requisitos de los  
envases y embalajes.  
Programa de ensayo y  
criterios de evaluación  
de **biodegradabilidad**”.

## MICROPLÁSTICOS

Partículas pequeñas o  
fragmentos de plástico  
que miden **menos de 5  
mm de diámetro**.

## PLÁSTICOS

Material de base  
polimérica dotado de  
plasticidad.

Pueden incluir **aditivos**  
para brindarles  
características  
especiales.

## BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Corto tiempo de vida  
útil; **diseñadas para un  
solo uso**.

Generan contaminación  
por microplásticos.

Superficie **menor de 30  
x 30 cm** y/o un espesor  
**menor a 50 µm**.

## PLÁSTICO REUTILIZABLE

Diseñados para realizar  
un n° mínimo de  
circuitos o rotaciones en  
su ciclo de vida.

**Reutilizados para el  
mismo fin** para el que  
fueron diseñados.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

www.minam.gob.pe



PERÚ

Ministerio del Ambiente

EL PERÚ PRIMERO

Portal de Transparencia estándar

BUSCAR

Síguenos en:



MINISTERIO

ORGANIZACIÓN

CIUDADANÍA

NOTICIAS

NORMAS

SINIA

TUPA

DENUNCIAS

## TODO SOBRE LA CAMPAÑA

- » [Campana #MenosPlásticoMásVida](#)
- » [Cifras del mundo y el Perú](#)
- » [¿Cómo vivir con menos plástico?](#)
- » [¿Qué son los microplásticos?](#)
- » [Videos](#)
- » [Noticias](#)
- » [Enlaces de interés](#)

## ÚNETE A LA CAMPAÑA

- » [¿Cómo me uno?](#)
- » [Kit para negocios #MenosPlásticoMásVida](#)
- » [Productos alternativos al plástico](#)

## Campaña #MenosPlásticoMásVida

Según el último reporte de ONU Medio Ambiente<sup>[1]</sup>, en el mundo, se producen anualmente 400 millones de toneladas de plástico y la generación de estos residuos daña gravemente nuestro ambiente, especialmente nuestros lagos, ríos, playas y el océano. La fabricación de una bolsa plástica se produce en un minuto, mientras que su degradación puede demorar alrededor de 400 años. ¿Qué planeta le estamos dejando a las próximas generaciones?

Esta campaña, emprendida por el Ministerio del Ambiente, busca reducir el consumo de plástico de un solo uso en el Perú, como las bolsas plásticas, sorbetes, platos, vasos, envases y empaques descartables para traslado de alimentos y bebidas que usamos en nuestra vida diaria. ¡Es hora de iniciar el cambio y ser consumidores responsables!

*Seamos amigables con el ambiente, disfrutemos de la naturaleza, la biodiversidad y de playas limpias*

Con pequeñas acciones y buenas decisiones en nuestro consumo diario, generaremos el cambio en beneficio del planeta y las futuras generaciones.

<sup>[1]</sup> UNEP (2018). SINGLE-USE PLASTICS: A Roadmap for Sustainability. Dato correspondiente al año 2015.

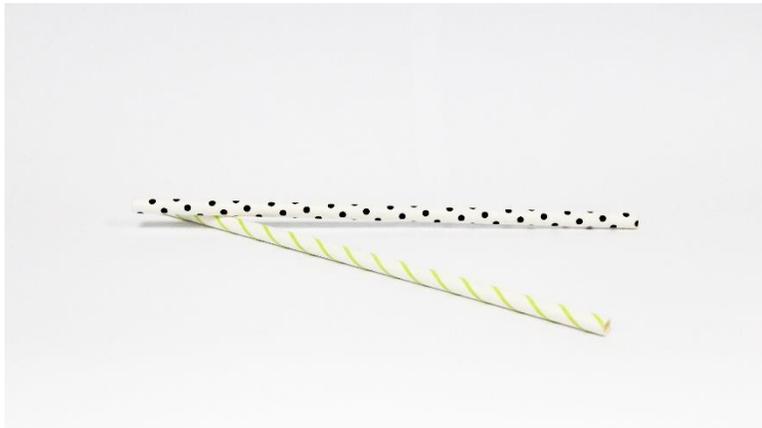
EL PERÚ PRIMERO

**Y cómo te sumas a:**

**#MenosPlástico  
MásVida**

## Alternativas al plástico

- Evitando la entrega y el uso de sorbetes de plástico o reemplazándolos por sorbetes de metal o biodegradables.



Sorbete de polipapel



Sorbete de bambú



Sorbete de acero inoxidable

## Alternativas al plástico

- Evitando el uso de bolsas plásticas y sugiriendo el uso de bolsas reutilizables.



Bolsa de rafia



Bolsas de tela



Bolsa de papel

- Evitando el uso y entrega de contenedores de Tecnopor o reemplazándolos por otros de material biodegradable.



Envases biodegradables hechos a base de papel/cartón



Envases biodegradables hecho a base de insumos naturales como la hoja de plátano



Envases biodegradables y compostables hechos de fibras naturales renovables como la caña de azúcar o fécula de maíz



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

# Gracias

**EL PERÚ PRIMERO**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

www.minam.gob.pe

**Luis Alberto Sarmiento Escobar**  
Especialista en Participación Ciudadana  
Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental  
[lsarmiento@minam.gob.pe](mailto:lsarmiento@minam.gob.pe)

**EL PERÚ PRIMERO**